

(IdDO 926537)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 1.317 EXENTA, DE 11.03.2015

Déjense sin efecto parcialmente las resoluciones exentas N°s 354 y 414, de 2014, de la Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, en la parte que indica:

- i. La resolución exenta N° 354, en su resuelvo N° 2, párrafo 2.3 Departamento Financiero y de Administración; apartado 2.3.3 Subdepartamento de Servicios Generales, letra a) Ejercer las funciones de Ministro de Fe para autenticar la certificación y validación de actos y documentos de la Institución.
- ii. La resolución exenta N° 414, en su resuelvo N° 2, párrafo VI, Julieta Florentina Cruz Figueroa; número 16) Ejercer las funciones de Ministro de Fe para autenticar la certificación, validación de actos y documentos de la Institución.

Modifíquense las resoluciones exentas N°s 354 y 414, de 2014, de la Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento en el sentido que indica:

- i. La resolución exenta N° 354, en su resuelvo N° 2, párrafo 2.1 Departamento Jurídico; apartado 2.1.1 Subdepartamento Jurídico, agréguese la letra n) Ejercer las funciones de Ministro de Fe para autenticar la certificación y validación de actos y documentos de la Institución.
- ii. La resolución exenta N° 414, en su resuelvo N° 2, párrafo I, Gabriela Covarrubias Pérez; agréguese el número 21) Ejercer las funciones de Ministro de Fe para autenticar la certificación, validación de actos y documentos de la Institución.- Josefina Montenegro Araneda, Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento.